



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto (FCEFQyN) y la Escuela María Teresa de Calcuta (ESCUELA), obrante en el Expediente N° 103681-3; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra en el Convenio aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 207/11 (Exp. N° 103681).

Que la FCEFQyN, a través del Departamento de Biología Molecular, desarrollará actividades para realizar el proyecto educativo "Educar al futuro Científico: ciencia fácil y divertida", destinado a alumnos de nivel primario.

Que por parte de la FCEFQyN se designa como coordinador de las actividades a la Dra. Viviana RIVAROLA del Departamento de Biología Molecular y como Coordinador por parte de la ESCUELA a la Sra. Marta Griselda IRUSTA.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 7079 y, que desde el punto de vista jurídico, señala que no hay objeción legal que formular al mismo.

Que atento al plazo de duración (tres meses), no deberá ser autorizado por el Consejo Superior.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA ESCUELA MARÍA TERESA DE CALCUTA de la Ciudad de Río Cuarto, según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nro.:

193 1


Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



ANEXO

PROTOCOLO DE TRABAJO

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES Y
ESCUELA MARÍA TERESA DE CALCUTA

En el marco del convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 207/11 Exp. N° 103681, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba se estipula el presente protocolo entre la Facultad de de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en adelante "la FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por la Señora Decana, Dra. Rosa CATTANA, por una parte y por la otra la Escuela María Teresa de Calcuta, en adelante "la ESCUELA", con domicilio en Goudard 3480 de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Directora Mirta Ester Grassi (DNI: 13.955.081), el cuál se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Facultad a través del Departamento de Biología Molecular, y la ESCUELA desarrollarán actividades para lograr: Realizar el Proyecto de Extensión Educativa "*Educación al futuro Científico: Ciencia Fácil y Divertida*", destinado a alumnos de nivel primario.

SEGUNDA: Para obtener los resultados mencionados en la cláusula primera, se estructurará un Programa de Trabajo 36 hs. y cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente protocolo.



TERCERA: El proyecto de trabajo corresponde a un estudio de Ciencia Fácil y divertida. Los aspectos específicos de este Protocolo de Trabajo, en lo que concierne a materiales, procedimientos metodológicos, relevamiento de muestras, y valoración de resultados son presentados en detalle en el ANEXO I.

CUARTA: Para el logro de los objetivos arriba mencionados, la FACULTAD y la ESCUELA aportarán personal, infraestructura y equipamiento según lo especificado en el ANEXO I.

QUINTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

SEXTA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.

SEPTIMA: Por parte de la "FACULTAD" se designa como Coordinador de las actividades a la Dra. Viviana Rivarola, (DNI 12.144.604) docente del Departamento de Biología Molecular y como Coordinador por parte de la ESCUELA a la Sra. Marta Griselda IRUSTA (DNI. Nro.16.484.440).



193 1

OCTAVA: Los coordinadores por parte de la FACULTAD y de la ESCUELA deberán entregar un informe sobre las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.

NOVENA: La UNIVERSIDAD y la ESCUELA convienen que los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades propuestas en el presente acuerdo, podrán ser publicadas de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas organizaciones.

DECIMA: En caso de existir resultados del proyecto que puedan ser sujeto de protección intelectual, serán de propiedad por partes iguales, de la ESCUELA y de la UNIVERSIDAD, y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán esos derechos y se determinará la forma de protección conveniente en cada caso.

DECIMA PRIMERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Protocolo, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

DECIMA SEGUNDA: Las actividades se desarrollarán según las pautas de seguridad establecidas por cada una de las partes.



DECIMA TERCERA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la Ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año dos mil trece.-----


Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosalene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



ANEXO I

Proyecto: "Educar al futuro científico: Ciencia Fácil y
Divertida"

Responsables:

- Dra. Laura Milla (DNI:29.347.840)
- Dra. Ingrid Sol Cogno (DNI:30.310.321)
- Dra. Edith Inés Yslas (DNI:21.999.790)
- Dra. Natalia Belén Rumie Vittar (DNI:26.214.563)
- Lic. María Florencia Pansa (DNI: 31.368.042)
- Mic. María Julia Lamberti (DNI:32.932.126)
- Lic. Renzo Vera (DNI:31.592148)
- Lic. Matías Exequiel Rodríguez (DNI:33.763.824)
- Méd. Vet. Luis Ibarra (DNI:31.548.567)
- Dra. Viviana Rivarola (DNI: 12.144.604)

=====


Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.